



y desde entonces entraron otros individuos de Ayuntamiento, en que se llegue a cumplir lo ordenado por S. E. a causa sin duda de no querer citar para ello el Señor Presidente por el interés que pueda tener en que no se descubra el atropello que intentó hacer con el Secretario D. Manuel Lopez Ego sobre cuyo recurso hecho a la Real Audiencia Provincial es el informe indicado, pidiendo certificación de esta proposición y acuerdo que recaiga

Por el Señor Presidente se Dijo: Que solo tiene que decir a la inculpación infundada que en la precedente proposición se le hace que en el acuerdo fijado a la orden del Sr. la Diputación Provincial, según anteriormente se trata, se mandó dar cuenta a el Ayuntamiento, luego que los individuos que se hallaban enfermos y ausentes se hallan en disposición de concurrir. En este estado se presentó D. Tomas Nava, y a él, y no habiéndose verificado otra circunstancia hasta este momento, no obstante ha' hallarse señalados los días de sesión y verificándose diferentes citas por mandatos nominales; hasta con multas y otras conminaciones; ni hecha reclamación alguna si no es la presente; reitera la infundada de la inculpación; y hallándose reunida totalmente la Corporación, manda se dé cuenta de la orden que dice referida la proposición a que alude

Verificado el mandato q.º anterior nº. 1.º se leyó la ley q.º